

RESUMEN ACUERDOS SESION JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA No.2464

Temas de señores directores

1. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Acuerdo N°01: Los señores directores, acuerdan aprobar el orden del día de la sesión extraordinaria N°2464 de la siguiente manera:

***Junta Directiva
Instituto del Café de Costa Rica
Sesión Extraordinaria N°2464
Jueves 02 de Octubre del 2025
Orden del día***

Hora: 09:00 a.m.

Lugar: ICAFE -VIRTUAL

Tema de señores directores

1. *Aprobación del orden del día (5 min)*

Tema de la Administración

2. *Gerencia de Regulación*

2.1 Contratos de precio bajo

3. *Dirección Ejecutiva*

3.1 Estado del trámite de firma para el Proyecto de Ley “Acuerdo Internacional del Café”.

3.2 Aprobación de trámites de protocolización del acuerdo en donde se nombra el directorio de la Junta Directiva del ICAFE.

3.3 Autorización de traslado a lote comercial de la semilla autorizada no vendida.

3.4 Autorización de gastos por incobrabilidad

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

2. GERENCIA DE REGULACIÓN

2.2 Contratos de precio bajo

CASO 1 TC

Acuerdo N°02: Los Señores directores, en atención al Acuerdo No.10 de la Sesión 2431 del 04/09/24, refrendan la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo número 4156267621, informado como traslado de cosecha 2024-2025 a cosecha 2025-2026, producto de la negociación contractual de la firma beneficiadora, por considerar que:

1- No se evidencian traslado de costos a los productores, conforme la negociación original,

2- Que el contrato proviene de un traslado de cosecha en la cual el beneficio no tiene la capacidad para cumplir con la entrega y volumen pactado en la cosecha 2024-2025 y se acepta el acuerdo o arreglo entre partes, a razón de que el beneficio pueda cumplir en la cosecha 2025-2026.

Aprobado por mayoría de los presentes y en firme.

CASO 2 TC - Tomas fuera

Acuerdo N°03: Los Señores directores, en atención al Acuerdo No.10 de la Sesión 2431 del 04/09/24, refrendan la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo número 4156267620, informado como traslado de cosecha 2024-2025 a cosecha 2025-2026, producto de la negociación contractual de la firma beneficiadora, por considerar que:

1- No se evidencian traslado de costos a los productores, conforme la negociación original,

2- Que el contrato proviene de un traslado de cosecha en la cual el beneficio no tiene la capacidad para cumplir con la entrega y volumen pactado en la cosecha 2024-2025 y se acepta el acuerdo o arreglo entre partes, a razón de que el beneficio pueda cumplir en la cosecha 2025-2026.

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 3 TC- Tomas fuera

Acuerdo N°04: Los Señores directores, en atención al Acuerdo No.10 de la Sesión 2431 del 04/09/24, refrendan la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo número 4156267619, informado como traslado de cosecha 2024-2025 a cosecha 2025-2026, producto de la negociación contractual de la firma beneficiadora, por considerar que:

- 1- No se evidencian traslado de costos a los productores, conforme la negociación original,*
- 2- Que el contrato proviene de un traslado de cosecha en la cual el beneficio no tiene la capacidad para cumplir con la entrega y volumen pactado en la cosecha 2024-2025 y se acepta el acuerdo o arreglo entre partes, a razón de que el beneficio pueda cumplir en la cosecha 2025-2026.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 4 TC – Tomas fuera

Acuerdo N°05: Los Señores directores, en atención al Acuerdo No.10 de la Sesión 2431 del 04/09/24, refrendan la inscripción del contrato de exportación de precio fijo con precio bajo número 4156267616, informado como traslado de cosecha 2024-2025 a cosecha 2025-2026, producto de la negociación contractual de la firma beneficiadora, por considerar que:

- 1- No se evidencian traslado de costos a los productores, conforme la negociación original,*
- 2- Que el contrato proviene de un traslado de cosecha en la cual el beneficio no tiene la capacidad para cumplir con la entrega y volumen pactado en la cosecha 2024-2025 y se acepta el acuerdo o arreglo entre partes, a razón de que el beneficio pueda cumplir en la cosecha 2025-2026.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 1 precio fijo exportación

Acuerdo N°06: Los Señores Directores, en atención a la solicitud de inscripción de los siguientes contratos de exportación de café a precio fijo, correspondientes a la cosecha 2025-26, 4156267617 y 4156267618, acuerdan su aprobación con base en la siguiente fundamentación:

- Se evidencia que la transacción constituye una negociación entre partes privadas, donde la fijación del precio responde a una renegociación originada por el incumplimiento del acuerdo original por parte del beneficio.*
- Adicionalmente, se considera que el beneficiario está asumiendo la totalidad del costo de la baja de precio, al tratarse de café propio.*

Por lo tanto, se reconoce la autonomía contractual de las partes y se procede con la inscripción de los contratos, al tratarse de una operación con circunstancias atenuantes que limitan el riesgo para terceros.

Disponer que es obligación de las partes resolver estas situaciones dentro de la cosecha siguiente al incumplimiento. En adelante, la Junta Directiva no aprobará casos similares para ser resueltos en cosechas posteriores.

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 2 precio fijo consumo nacional- fuera el señor Fernando Naranjo

Acuerdo N°07: Los Señores Directores acuerdan rechazar la inscripción de los contratos de consumo nacional de precio fijo con precio bajo, números CD195-2425 y CD196-2425, de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio de los contratos para la calidad, preparación y tipo pactada, según las muestras aportadas “son inferiores” a los valores mínimos de mercado

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 3 precio fijo consumo nacional

***Acuerdo N°08:** Los Señores Directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de consumo nacional de precio fijo con precio bajo, número MC-018, de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, según la muestra aportada “se ajusta” a los valores mínimos de mercado.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 4 precio fijo consumo nacional

***Acuerdo N°09:** Los Señores Directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de consumo nacional de precio fijo con precio bajo, número CN25-03, de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, según la muestra aportada “se ajusta” a los valores mínimos de mercado.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 5 precio fijo consumo nacional

***Acuerdo N°10:** Los Señores Directores acuerdan rechazar la inscripción del contrato de consumo nacional de precio fijo con precio bajo, número 03, de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, según la muestra aportada “es inferior” a los valores mínimos de mercado.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

CASO 6 precio fijo consumo nacional

***Acuerdo N°11:** Los Señores Directores acuerdan aprobar la inscripción del contrato de consumo nacional de precio fijo con precio bajo, número HSIL 01, de la cosecha 2024-2025, por considerarse que el precio del contrato para la calidad, preparación y tipo pactada, “se ajusta” a los valores mínimos de mercado.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

3. DIRECCIÓN EJECUTIVA

3.1 ESTADO DEL TRÁMITE DE FIRMA PARA EL PROYECTO DE LEY “ACUERDO INTERNACIONAL DEL CAFÉ”.

***Acuerdo N°12:** Los señores miembros de la Junta Directiva del Instituto del Café de Costa Rica acuerdan convocar una reunión de carácter urgente con el señor Ministro Víctor Julio Carvajal, estableciendo como punto primordial el abordar y resolver lo relativo a la firma del Proyecto de Ley “Acuerdo Internacional del Café, 2022”.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

3.2 APROBACIÓN DE TRÁMITES DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACUERDO EN DONDE SE NOMBRA EL DIRECTORIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICAFÉ.

***Acuerdo N°13:** Los miembros de la Junta Directa del Instituto del Café de Costa Rica acuerdan comisionar al Notario Público Lic. Javier Camba Burguillos, cédula de identidad ocho-cero ciento cuarenta y cuatro- cero cuatrocientos noventa y uno, carné treinta mil cincuenta y uno, para que efectúe los trámites de protocolización, en lo conducente o en lo literal, el Acta de la Sesión ordinaria número dos mil cuatrocientos sesenta y uno, en relación con los acuerdos en donde se nombra el directorio de la Junta Directiva del ICAFÉ, y la inscriba en el Registro Mercantil.*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme

3.3 AUTORIZACIÓN DE TRASLADO A LOTE COMERCIAL DE LA SEMILLA AUTORIZADA NO VENDIDA.

Acuerdo N°14: Los señores directores, en relación con lo presentado por la administración a través de la Gerencia Agronómica Industrial, información sobre la venta de semilla, acuerdan que la semilla autorizada no vendida (547,22 kg), se destine como café comercial, para la venta según protocolo.

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

3.4 AUTORIZACIÓN DE GASTOS POR INCOBRABILIDAD

Acuerdo N°15: Los Señores Directores en atención a lo presentado por la administración, acuerdan Aprobar la baja en las cuentas por cobrar y registrar como incobrables los siguientes casos:

- *Antony Castro Mora por un monto de ¢530,753.09 (Quinientos treinta mil setecientos cincuenta y tres colones con 09/100)*
- *Grupo Café Britt por un monto de \$5,020.05 (Cinco mil veinte dólares con 05/100)*

Aprobado por unanimidad de los presentes y en firme.

SE CIERRA LA SESIÓN AL SER LAS 11:07 am